

OBJETO

Registro de la Propiedad. DTR N° 5/2016.

Incorpora nuevos códigos a la Tabla de Actos. Vigencia: 1/6/2016.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Disposición Técnico Registral N° 5/2016

La Plata, 1 de julio de 2016.

Visto la Disposición Técnico Registral N° 6/2012(1), y

CONSIDERANDO:

Que se han incorporado nuevos códigos de actos que contemplan algunas de las nuevas incumbencias notariales originadas por la aplicación del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a esos efectos corresponde actualizar la Tabla de Códigos de Actos con relación a los documentos notariales que ingresan al Registro de la Propiedad;

Que resulta necesario incorporar a la misma los siguientes Códigos: 560 - Subrogación real de afectación a vivienda; código 561 - Desafectación de familia / vivienda con reserva de subrogación real; 729 - Pacto de convivencia: existencia / modificación / rescisión / extinción art. 513 y ss. CCyC.; 734 - Otras publicidades con vocación registral; y 336 - Oferta de hipoteca;

Que en uso de las facultades conferidas por los artículos 52 del decreto-ley 11.643/63, 53 del decreto 5479/65 y concordantes, se procede al dictado de la presente;

Por ello, **la Directora Provincial del Registro de la Propiedad**

DISPONE:

Artículo 1°. Incorporar a la Tabla de Códigos de Actos los siguientes códigos:

560 - Subrogación real de afectación a vivienda;

561 - Desafectación de familia / vivienda con reserva de subrogación real;

729 - Pacto de convivencia: existencia / modificación / rescisión / extinción art. 513 y ss. del CCyC.;

734 - Otras publicidades con vocación registral;

336 - Oferta de hipoteca.

Art. 2°. La presente disposición técnico registral es de aplicación a las escrituras autorizadas a partir del 1/6/2016.

Art. 3°. Registrar como disposición técnico registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Coordinación Económica. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

María de la Paz DESSY
Directora Provincial del Registro de la Propiedad